

nidos por CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDO 078 DE 2015 0 9 DIC 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en los Artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política; y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 44 de 1990 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...)
 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...";
- Que el artículo 313 ibídem establece que "Corresponde a los Concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.";
- Que el artículo 338 ibídem establece que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.";
- Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 32, Atribuciones de los Concejos, en el numeral
 7 determina que corresponde a estos, establecer, reformar o eliminar tributos,
 contribuciones, impuestos y sobre tasas de conformidad con la Ley.













Unidos por CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ Nit. 832.003.491-5



Que en el actual Régimen Tributario Municipal, establecido mediante el Acuerdo 020 de 2009, se encuentra regulado el impuesto de industria y comercio, el cual requiere ser modificar, a fin de fortalecer los ingresos tributarios del municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 44 del Acuerdo 020 de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 44. TARIFA. El impuesto de industria y comercio se gravará, de acuerdo con las siguientes tarifas, según la actividad que desarrolle el contribuyente:

44.1. ACTIVIDAD INDUSTRIAL:

Código	Descripción de la actividad	Tarifa
01	Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas alcohólicas	5,5 x 1000
02	Industria del tabaco y sus derivados	7 x 1000
03	Industria de bebidas alcohólicas y fabricación de malta	7 x 1000
04	Fabricación de textiles	4 x 1000
05	Fabricación de prendas de vestir, calzado, industria del cuero y pieles	4 x 1000
06	Industria de madera y corcho, fabricación de muebles y accesorios	5 x 1000
07	Fabricación de papel y productos derivados del papel, editoriales, libros y similares	5 x 1000
08	Fabricación de sustancias ó productos químicos industriales ó no	5,5 x 1000
09	Fabricación de productos plásticos, de caucho y sus derivados	5,5 x 1000
10	Fabricación de vidrios y derivados	5,5 x 1000
11	Industria de otros productos minerales y de materiales de construcción	7 x 1000
12	Industrias básicas de hierro y acero, fabricación de productos metalmecánicos y ensamblaje automotriz	7 x 1000
13	Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos	5,5 x 1000
14	Construcción de materiales de transporte	5,5 x 1000
15	Fabricación de equipos profesionales y científicos de medida, aparatos fotográficos y de óptica y precisión	5 x 1000
16	Fabricación de productos farmacéuticos y similares	5,5 x 1000















17	Generación de energía eléctrica y/o eólica	7 x 1000
18	Fabricación de elementos de hardware y software y telefonía celular	5 x 1000
19	Producción, impresión, edición de la actividad periodística	3 x 1000
20	Fabricación de cosméticos y afines	5 x 1000
21	Las demás industrias manufactureras diversas	6 x 1000

44.2. ACTIVIDAD COMERCIAL:

Código	Descripción de la actividad	Tarifa
22	Almacenes por departamentos, tiendas de productos alimenticios y mercancías en general	5 x 1000
23	Prendas de vestir, productos textiles y calzado	5 x 1000
24	Venta de vehículos automotores y motocicletas, maquinaria y materiales para la industria, el comercio.	10 x 1000
25	Venta de combustibles	5 x 1000
26	Ferretería y artículos eléctricos, maderas y materiales de construcción	3 x 1000
27	Almacenamiento y distribución al por mayor y al por menor de derivados del petróleo	10 x 1000
28	Muebles y accesorios para el hogar y la oficina, expendio de libros, y textos escolares, papelerías y misceláneas	2 x 1000
29	Farmacias, droguerías	3 x 1000
30	Productos agropecuarios	2 x 1000
31	Artículos ópticos, aparatos y equipos para medicina y odontología aparatos de precisión y medición	3 x 1000
32	Joyería y piedras preciosas	9 x 1000
33	Venta de cigarrillos y licores	10 x 1000
34	Venta de productos artesanales	3 x 1000
35	Las demás actividades comerciales	5 x 1000

44.3. ACTIVIDAD DE SERVICIOS:

Código	Descripción de la actividad	Tarifa
36	Sector financiero	5 x 1000
37	Restaurantes, cafeterías y otros establecimientos que expendan comidas y bebidas	10 x 1000













Unidos por CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ Nit. 832.003.491-5



Código	Descripción de la actividad	Tarifa
38	Hoteles, hostales, posadas, casas de huéspedes y otros lugares de alojamiento	8 x 1000
39	Amoblados, moteles	10 x 1000
40	Servicios relacionados con el transporte	4 x 1000
41	Aparcaderos	2 x 1000
42	Compra venta y administración de bienes inmuebles, urbanizadores, servicios de consultoría profesional, contratistas de construcción, interventoria y afines	7 x 1000
43	Servicios de publicidad	4 x 1000
44	Servicio de vigilancia	4 x 1000
45	Talleres de reparación, eléctricos, mecánicos, de soldadura y de vehículos automotores, maquinaria y motores y otros servicios de reparación y afines	4 x 1000
46	Lavandería y servicios de lavandería, establecimiento de limpieza y teñido	7 x 1000
47	Casas de empeño	10 x 1000
48	Emisión de radio y televisión, canales comunitarios, antenas parabólicas	2 x 1000
49	Griles	10 x 1000
50	Servicio público de telefonía, telegrafía y fax	7 x 1000
51	Servicio público de energía eléctrica	5 x 1000
52	Actividades de recreación, esparcimiento como parques, clubes, atracciones mecánicas, circos, hipódromos, inflables	7 x 1000
53	Autódromos y pistas de karts, ciclo montañismo, motociclismo y afines	5 x 1000
54	Presentación y/o alquiler de películas, videos y afines	6 x 1000
55	Centros médicos y/o centros u oficinas odontológicas y afines	4 x 1000
56	Servicios de empleos temporales	4 x 1000
57	Oficinas de servicios jurídicos, contables, administrativos, notarías	4 x 1000
58	Las demás actividades de servicios	5 x 1000
59	Alquiler de redes, infraestructura, mantenimiento y modernización de redes de alumbrado público y similares	10 x 1000
60	Las demás actividades de servicios	5 x 1000













CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



PARÁGRAFO PRIMERO: Aquellas actividades que por sus características especiales no puedan ser ubicadas en forma específica, como Industriales, comerciales o de servicios, pagarán una tarifa del seis por mil (6 x 1.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2015, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día diecinueve (19) de noviembre de 2015, bajo la ponencia de la honorable Concejal JOSE MANUEL CORTES GARCIA y discutido y aprobado en sesión plenaria el día veintiséis (26) de noviembre de 2015.

ANDRES FELTPE PRECIADO HUERTAS

Presidente Concejo Municipal

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA Secretaria Administrativa Concejo Municipal













nidos por CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió en los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día diecinueve (19) de noviembre de 2015, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 017 de 2015 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2009 y se dictan otras disposiciones".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintiséis (26) de noviembre de 2015.

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA Secretaria Administrativa Concejo Municipal











nidos por CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2015 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2009 y se dictan otras disposiciones" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día diecinueve (19) de noviembre de 2015, discutido y aprobado en sesión plenaria el día veintiséis (26) de noviembre de 2015.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintiséis (26) de noviembre de 2015.

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA Secretaria Administrativa Concejo Municipal















El 04 de diciembre de 2015, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 078 de 2015** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual consta de 02 (Dos) artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

MARIA CAMILA IGLESIAS CARDOSO Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 09 de diciembre de 2015 en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

MARÍA CAMILA IGLESIAS CARDOSO





